



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de junio del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 154-2017-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda N°2. Ratificación de la Resolución de Decana N°040-2017-D-FIARN, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, con Oficio N° 025-2017-JLT-FIARN-UNAC de fecha 26 de junio del 2017, el Jefe de Laboratorio y Talleres, hace llegar la propuesta de **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIO**, para su revisión y aprobación con la resolución Decanal.

Que, con Resolución N°040 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se resolvió: **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo Protocolo de seguridad de Laboratorio en texto es de once (11) páginas y se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2017, puesta a consideración del Consejo de Facultad, la resolución de Decana emitida con carga a dar cuenta a dicho órgano de gobierno, la Resolución N° N°040 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, los señores consejeros, acordaron su aprobación correspondiente.

Estando a lo glosado y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la Resolución de Decana N°040 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, por la que se resolvió: **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo Protocolo de seguridad de Laboratorio en texto es de once (11) páginas y se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Laboratorio y Talleres de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.
Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: Laboratorio y Talleres /FIARN